



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0761 - 2019-MPS/A

Sechura, 03 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0114-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDORA MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N° 2812 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde la Servidora Municipal María Lucinda Chunga Eche solicita la suspensión de goce físico Vacacional, el mismo que fue solicitado del 26 de junio al 10 de julio del 2019, y que por convenir a mi derecho pido se me reconsidere del 26 de junio al 05 de julio del 2019, dejando pendiente 10 días que serán tomados posteriormente según mi necesidad en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 0216-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 08 de julio de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1042-2018-MPS/A de fecha 13.11.2018, en el mes de Noviembre del presente año, corresponde hacer uso físico de su periodo vacacional de la Servidora Municipal María Lucinda Chunga Eche; sin embargo, manifiesta que el día 18 de Junio del 2019 solicita licencia por enfermedad de su menor hijo Víctor Patricio Manuel Crisanto Chunga, así mismo solicita la autorización para hacer uso de quince (15) días de su periodo físico vacacional, los mismos que serán tomados a partir del día siguiente de la licencia peticionada. Por lo tanto se solicita se otorgue la Suspensión del Goce Físico Vacacional a partir del 26 de junio al 05 de julio del 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 366-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que se postergue el periodo de su goce físico vacacional de la Servidora Municipal María Lucinda Chunga Eche, de diez (10) días, las mismas que serán tomadas de acuerdo a su necesidad del trabajador previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional de la Servidora Municipal María Lucinda Chunga Eche, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos .

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que “El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional”.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA POSTERGACION DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL de la Servidora Municipal MARIA LUCINDA CHUNGA ECHE, de diez (10) días de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.**

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a la Servidora Público Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia, Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/AIc.  
LAQC/Sec.Gral.